

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, a 20 KV, aunque en principio trabaje a 10 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el apoyo 7 de la actual línea Vitarello-Covas, y final en el CT Xestoso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.576-2 (77791).

28527 RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.882 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.152 metros la primera fase, con origen en apoyo de madera a sustituir de la línea media tensión a Forcadas y Requejo y final en el centro de transformación proyectado con 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Zamorela (Chandreja de Queija). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.573-2 (77788).

28528 RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Doiras-Vitarello, apoyo número 11, y final en el CT Lama, con una longitud de 2.899 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.575-2 (77790).

28529 RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, a 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el Centro Reparto Rural de Sarriá y final en el apoyo 31 de la misma línea, con una longitud de 3.770 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.577-2 (77792).

28530 RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.910 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión Pacios de Concenza-Susaos-Paradela de Arriba (Castro Caldelas), aérea, a 20 KV, de 4.841 metros de longitud, en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 54 de la línea de media tensión

Regueiro-Puente Navea y final en el apoyo número 36 de la derivación para la línea de media tensión a centro de transformación de Susaos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.571-2 (77786).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

28531 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.709, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV «San Bernabé», en Logroño, línea subterránea a 13,2 KV de 195 metros, y centro de transformación «Divino Maestro», interior de 3 x 630 KVA.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.581-15 (77335).

28532 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.713, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Jalón de Cameros, centro de transformación y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de

paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.579-15 (77041).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

28533 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con origen en línea actual Barbastro y final en C.T. «Cregenzán» y 6 derivaciones a distintos centros de transformación, discurriendo por los términos municipales de Cregenzán y Barbastro. Expediente AT-146/84.*

Se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con origen en línea actual Barbastro y final en C.T. «Cregenzán» y 6 derivaciones a distintos centros de transformación, discurriendo por los términos municipales de Cregenzán y Barbastro.

Beneficiario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Por Decreto 83/1986, de 4 de septiembre («Boletín Oficial de Aragón» número 92 del 15), se declara la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 28 de octubre de 1986 y a la hora indicada en cada caso, comparezcan en el Ayuntamiento de Barbastro al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Barbastro (Huesca)

Finca número plano 1. Propietario: Don José Albás Albás. Polígono 18. Parcelas 214 y 219. Afección 280 metros lineales y 3 apoyos (3 metros cuadrados). Hora: Nueve treinta.

Finca número plano 4. Propietarias: Hermanas Mora Comas. Polígonos 1 y 18. Parcelas 98 y 218. Afección 290 metros lineales y 2 apoyos (2 metros cuadrados). Hora: Diez.

Finca número plano 7. Propietario: Don Ildelfonso Pascual Coscojuela. Polígono 1. Parcela 342. Afección 85 metros lineales y 1 apoyo (1 metro cuadrado). Hora: Diez treinta.

Finca número plano 8. Propietaria: Doña Teresa Galindo Castro. Polígono 1. Parcela 341. Afección 60 metros lineales. Hora: Once.

Finca número plano 27. Propietarios: Don Francisco Fábregas Giné y don José Broto Llorens. Polígono 3. Parcela 471. Afección 35 metros lineales. Hora: Once treinta.

Finca número plano 37. Propietario: Don Federico Marcos Sánchez. Polígono 5. Parcelas 120 y 121. Afección 170 metros lineales y un apoyo (1 metro cuadrado). Hora: Doce.

Finca número plano 56. Propietario: Don Pablo Abadías Mendi. Polígono 18. Parcela 209. Afección 100 metros lineales y un apoyo (1 metro cuadrado). Hora: Doce treinta.

Finca número plano 61. Propietario: Don Antonio Laspuertas Armengol. Polígono 17. Parcela 4. Afección 60 metros lineales y un apoyo (1 metro cuadrado). Hora: Trece.

Finca número plano 63. Propietaria: Doña Felisa Aguinaliedo Charles. Polígono 5. Parcela 103. Afección 40 metros lineales. Hora: Trece treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Notario.

Huesca, 25 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-16.930-C (79379).